Señora
Gloria Inés Uribe Gómez
Profesional Universitario
Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

El suscrito, **BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ**, en calidad de Secretaria de Medio Ambiente, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 20240000198 de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Medio Ambiente, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-15-32-1196-24
Unidad ejecutora:	Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima cuantía
Contratista/asociado[1]:	ECOACCIONES INGENIERÍA Y GESTIÓN SOSTENIBLE S.A.S BIC
Identificación:	NIT: 901010196- 6
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO MEDICIÓN SEGUIMIENTO A LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y PLAN DE GESTIÓN DE EMISIONES GEI CONFORME AL PROCESO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA CARBONO NEUTRALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DE ENVIGADO
Valor:	$ 46.668.194 INCLUIDO IVA.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será cuatro (4) meses y quince (15) días y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del **Gloria Inés Uribe Gómez** identificado con cédula de ciudadanía N° 42.886.989, adscrito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado.

GLORIA INÉS URIBE GÓMEZ
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.